

TRÁMITES HABILITADOS PARA REALIZAR EN REPRESENTACIÓN

Representación general

Permite realizar trámites presenciales, telefónicos y telemáticos. En particular, permite:

- Presentar declaraciones a través de los formularios web
 - Pagar declaraciones online
 - Domiciliar pagos
 - Pagar por transferencia
 - Obtener [certificados tributarios](#)
 - Obtener [datos fiscales](#)
 - [Consultar declaraciones y notificaciones practicadas](#)
 - Acceder a la [impresión de la tarjeta NIF](#)
 - Acceder a la [Consulta de los inmuebles a nombre de una persona y obtención de cédulas parcelarias certificadas](#)
 - Acceder a consultar el [valor catastral de los inmuebles](#)
 - Acceder a la información del representado a través de la aplicación de correo seguro
 - Ser atendido [presencial](#), telefónicamente o por [videollamada](#) en relación a información y/o trámites del representado
 - Incluye todos los trámites habilitados con la representación específica de Renta.
- × Queda excluida la representación a efectos de **notificación electrónica**, que tiene normativa específica.

Representación específica para trámites IRPF e IP

Permite realizar trámites presenciales, telefónicos y telemáticos. En particular, permite:

- Presentación de declaraciones de IRPF y Patrimonio: se incluye modelo F93, M150 Y F83
- Obtener [datos fiscales](#)
- Consultar Propuesta IRPF
- Emisión de los siguientes tipos de [certificados](#):
 - Deducción en vivienda habitual
 - Bases imponibles y liquidables Renta
 - Retenciones a cuenta (Modelo 190)
 - Residencia Fiscal (con y sin convenio)
 - Bases imponibles General y especial
 - Certificado de renta

- × Queda excluida la representación a efectos de **notificación electrónica**, que tiene normativa específica.

Actualizado a 14/04/2025